

TF 26/7/2012

ANTI 272/761 de 2010



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 272/761, DE 2 DE JULIO DE 2010.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/812

Santiago, **26 JUL. 2012**

VISTOS: La Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2012; D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y sus modificaciones, especialmente el D.S. N° 156, de 2011; la Resolución Exenta N° 272/761, de 2010, de este Ministerio; el D.S. N° 477, de 2011, de esta Secretaría de Estado; Resolución Exenta N° 272/565, de 28 de mayo de 2012, de este Ministerio; el Memorandum N° 172/2, de 12 de julio de 2012, de la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes”, regido por el D.S. N° 45, de 2001, de este Ministerio, se ha establecido con la finalidad de fortalecer el rol de la comunicación, financiando la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional.
- b) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete administrar esos recursos y junto con otros órganos públicos, velar por su implementación.
- c) Que, mediante D.S. N° 156, de 2011, de este Ministerio, se eliminaron del citado D.S. N° 45, las facultades de la Secretaría de Comunicaciones en la materia, reemplazándolas con una mención genérica a la Subsecretaría General de Gobierno.

d) Que, a través de la Resolución Exenta N° 272/761, de 2010, de este Ministerio, se creó la Unidad de Administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, como una Unidad funcional especial a cargo de los aspectos administrativos del citado Fondo.

e) Que, por razones de eficiencia y racionalidad administrativa, se hace necesario extender la competencia de la Unidad indicada en la letra d), precedente, al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, y al Fondo de Iniciativas Locales.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 272/761, de 2010, de este Ministerio, en el sentido de sustituir en su encabezado y en el N° 1 de su parte resolutive la frase “Unidad de Administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público” por “Unidad de Fondos Concursables”, así como reemplazar en el párrafo segundo del mismo N°1 de su parte resolutive, las palabras “ese Fondo” por “los Fondos Concursables de este Ministerio”.

2.- La presente Resolución Exenta deberá publicarse en el sitio web institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE



MAURICIO LOB DE LA CARRERA
Subsecretario General de Gobierno (S)

1776 JS
TRANSCRÍBASE A: Gabinete Señor Ministro, Gabinete Subsecretaría, Unidad Jurídica, Unidad de Fondos Concursables, Central de Documentación.